

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y
ORGANIZACIÓN**

“CIRCULAR SIGEN N°1/2003”

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y DECLARACIONES JURADAS DE
INCOMPATIBILIDAD**

INFORME DE AUDITORÍA N° 5/2018


 Firmado digitalmente por
V. [Redacted]
Fecha: 2018.06.29
11:56:13 -03'00'

TABLA DE CONTENIDOS		Pág.
INFORME EJECUTIVO		4
INFORME ANÁLITICO		6
1. Objetivo		7
2. Alcance de las Tareas		7
3. Marco de Referencia		8
4. Conclusión		12
Anexo I		
Modelo de Declaración Jurada de Certificación de Servicios		13
Anexo II		
Normativa		14
Anexo III		
Equipo de Trabajo		15

INFORME EJECUTIVO



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

INFORME N° 5/2018
CIRCULAR SIGEN N°1/2003
JURISDICCION: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

INFORME EJECUTIVO

El presente informe sintetiza las tareas realizadas por el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (en adelante denominado indistintamente como el INASE; el Instituto y/o el Organismo) con motivo de la verificación del cumplimiento de la normativa referida a la Circular N° 1/2003 SGN.

OBJETO:

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Organización (DRRHHyO) del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, de los procedimientos y requisitos establecidos en la Circular N° 1/2003 SGN, referidos a los siguientes aspectos:

- ✓ Incompatibilidades del Personal (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias);
- ✓ Cumplimiento efectivo de las prestaciones del Personal (Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias).

ALCANCE DE LAS TAREAS:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5 y el 26 de junio de 2018, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

Las mismas fueron realizadas en la DRRHHyO, dependiente de la Unidad de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (en adelante el INASE o el Organismo), sita en la calle Venezuela 162, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

El período bajo análisis abarca las Declaraciones Juradas referidas a Incompatibilidades correspondientes al año 2018 (Decreto N° 894/2001 y normas modificatorias), y la verificación del efectivo cumplimiento de las Prestaciones de Servicios según la Decisión Administrativa N° 104/2001 correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2018.

El presente Informe no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al mes de mayo de 2018, que puedan modificar su contenido.

CONCLUSIÓN:

Las tareas de auditoría se centraron en la verificación del cumplimiento de lo normado en la Circular N° 1/2003 SGN por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, en el marco de las obligaciones previstas en el Decreto Nro. 894/01, la Decisión Administrativa N° 104/01 y sus normas modificatorias / complementarias, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2018.

De la fiscalización realizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se desprende que la Dirección de Recursos Humanos y Organización ha dado cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la Circular, sin que surjan observaciones relevantes que informar.

En el mismo sentido, es dable destacar que, de la verificación de la documentación realizada en el presente informe, la Dirección de Recursos Humanos y Organización ha regularizado todas las observaciones que se encontraban en estado "En Trámite", las que correspondían a los informes de auditoría de años anteriores.

INFORME ANALÍTICO



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

INFORME N° 5/2018
CIRCULAR SIGEN N°1/2003
JURISDICCION: INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS.

1. OBJETO:

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Organización (DRRHHyO) del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, de los procedimientos y requisitos establecidos en la Circular SIGEN N° 1/2003, referidos a los siguientes aspectos:

- ✓ Incompatibilidades del Personal (Decreto N° 894/01 y normas modificatorias);
- ✓ Cumplimiento efectivo de las prestaciones del Personal (Decisión Administrativa N° 104/01 y normas complementarias); y

2. ALCANCE DE LAS TAREAS:

2.1. Alcance y oportunidad:

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 5 y el 26 de junio de 2018, conforme a la metodología establecida en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - Resoluciones N° 152/02 SGN y N° 3/11 SGN.

Las mismas fueron realizadas en la DRRHHyO, dependiente de la Unidad de Presidencia del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (en adelante el INASE o el Organismo), sita en la calle Venezuela 162, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

El período bajo análisis abarca las Declaraciones Juradas referidas a Incompatibilidades correspondientes al año 2018 (Decreto N° 894/2001 y normas modificatorias), y la verificación del efectivo cumplimiento de las Prestaciones de Servicios según la Decisión Administrativa N° 104/2001 correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de 2018.

El presente Informe no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores al mes de mayo de 2018, que puedan modificar su contenido.

2.2. Procedimientos:

Las actividades realizadas son las detalladas a continuación:

- ✓ Recopilación y análisis de la normativa vigente sobre la materia.
- ✓ Solicitud de información / documentación efectuada a la DRRHHyO, mediante

Memo ME-2018-██████████-APN-UAI#INASE de fecha 5 de junio de 2018, referente a:

- ✓ Nómina del Personal del Organismo vigente al 1/06/2018.
- ✓ Declaraciones Juradas de Incompatibilidades del Personal informado en dicha nómina¹.
- ✓ Certificaciones² de Prestación de Servicios del Personal de Planta Permanente y contratados, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2017.
- ✓ Análisis de la consistencia de los datos suministrados por la DRRHHyO, remitida mediante Memo ME-2018-██████████-APN-DRRHHYO#INASE.

3. MARCO DE REFERENCIA:

3.1. Estructura Organizacional y Responsabilidades Primarias del área involucrada en la verificación de la Circular SIGEN N°1/2003:

La Estructura Organizativa del Organismo se encuentra definida hasta el nivel de Dirección, habiendo sido aprobada mediante el dictado del Decreto N° 2.186/10, el cual se encuentra vigente al día de la fecha.

En la actualidad existen cuatro (4) Direcciones Sustantivas (Dirección Nacional de Semillas, Dirección de Calidad, Dirección Certificación y Control, y Dirección de Registro de Variedades) y tres (3) Direcciones de Apoyo (Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Recursos Humanos y Organización).



La Dirección de Recursos Humanos y Organización, depende jerárquicamente del Directorio / Presidencia y constituye un área transversal y de apoyo a todo

¹ Cabe señalar que de acuerdo a lo informado por la DRRHHyO mediante ME-2017-██████████-APN-DRRHHYO#INASE, en el caso de los agentes de la Planta Permanente que ingresaron antes del 2001 no obran en sus respectivos Legajos el formulario de Incompatibilidades en tanto la norma (Dec.894/01) que lo exige data de 2001.

² La Dirección de Recursos Humanos y Organización envía por Comunicación Oficial mensualmente las certificaciones de servicios de los agentes que laboran en el Organismo.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

el Organismo.

La DRRHHyO es el área competente para realizar el control y seguimiento del cumplimiento de la normativa que rige el presente informe. Entre sus responsabilidades primarias se destacan las siguientes:

1. *Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales, la planificación y diseño organizacional, procurando mejorar los niveles, de productividad y satisfacción laboral, y la calidad en la prestación de los servicios a cargo del INASE.*
2. *Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal del citado Instituto.*
3. *Ejecutar las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional de acuerdo a las políticas definidas.*
4. *Elaborar y proponer modificaciones de las estructuras organizativas que correspondan.*
5. *Evaluar los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.*
6. *Coordinar y asistir técnicamente a los procesos de búsqueda, selección e integración, de evaluación del desempeño y de capacitación del personal, monitoreando el estado de avance del mismo en el régimen de carrera.*
7. *Mantener las relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos o convenios.*

3.2. Marco Normativo Circular SIGEN N°1/2003:

Decreto N° 894/2001:

Establece la incompatibilidad entre el cobro de un haber previsional y la percepción de remuneración por cargo en la función pública, concediendo al personal involucrado la posibilidad de optar por la percepción de uno de los citados emolumentos.

El desempeño de una función o cargo remunerado o prestación contractual con o sin relación de dependencia, bajo cualquier modalidad en la Administración Pública Nacional, es incompatible con la percepción de un beneficio previsional o haber de retiro proveniente de cualquier régimen de previsión nacional, provincial o municipal.

El mencionado Decreto es extensivo a todas las personas que se desempeñan en la Administración Pública Nacional, con independencia de su vinculación laboral o contractual. Tienen la obligación de presentar una declaración jurada, en la que se manifiesta no estar incurso en la incompatibilidad establecida por las disposiciones del artículo primero de dicho decreto. El falseamiento de la declaración jurada o su falta de presentación constituirá incumplimiento grave y será causal de cesantía, despido con causa o de rescisión contractual según el régimen que corresponda.

Los titulares de las Unidades de Recursos Humanos y de las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción, organismos descentralizados o entidades, serán responsables del estricto cumplimiento de las normas que se fijan en el Decreto.

Decisión Administrativa N° 104/2001:

Prevé las medidas tendientes a intensificar el control del cumplimiento de las prestaciones por parte del personal que revista en jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

La norma establece que los responsables directos de cada Unidad Organizativa, deberán certificar, con carácter de declaración jurada, la efectiva prestación de servicios de los agentes que les dependan, como requisito previo indispensable para autorizar el pago de las correspondientes remuneraciones.

La Resolución N° 34/2001 complementa la Decisión Administrativa 104/2001, y establece que la información con carácter de declaración jurada³ establecida en el artículo 1° de dicha Decisión Administrativa, deberá contener como mínimo los datos de los agentes de planta permanente y del personal contratado en cualquier modalidad bajo supervisión de un responsable de Unidad Organizativa. La misma podrá ser sustituida por el parte mensual que surge del equipamiento de control horario de ingreso y egreso del personal en las dependencias que contaren con los mismos, así como de las justificaciones que correspondieran.

La declaración jurada aludida deberá ser suscripta el último día hábil anterior a la fecha de cierre de la liquidación de haberes u honorarios que corresponda y remitida a la Dirección de Administración o, en su caso, a la unidad que tenga a su cargo la liquidación de haberes, con copia al titular de la Unidad de Auditoría Interna, para que se proceda con la autorización y la tramitación de la liquidación y pago de las remuneraciones correspondientes.

Decreto 172/2002 (Derogado por Decreto N° 782/2006):

El Decreto N° 172/2001 establecía que la retribución que por todo concepto debían percibir los funcionarios que se desempeñaren en cargos políticos⁴, en cuya economía participare el Estado Nacional en forma mayoritaria, así como la de cualquier otro funcionario que desempeñare un cargo político en cualquier

³ Modelo de Declaración Jurada para la Certificación de Servicios – Anexo I del presente Informe.

⁴ Jefe de Gabinete de Ministros, de los Ministros, Secretarios, Subsecretarios, autoridades superiores y miembros de Directorios o representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL en los organismos autárquicos o descentralizados.

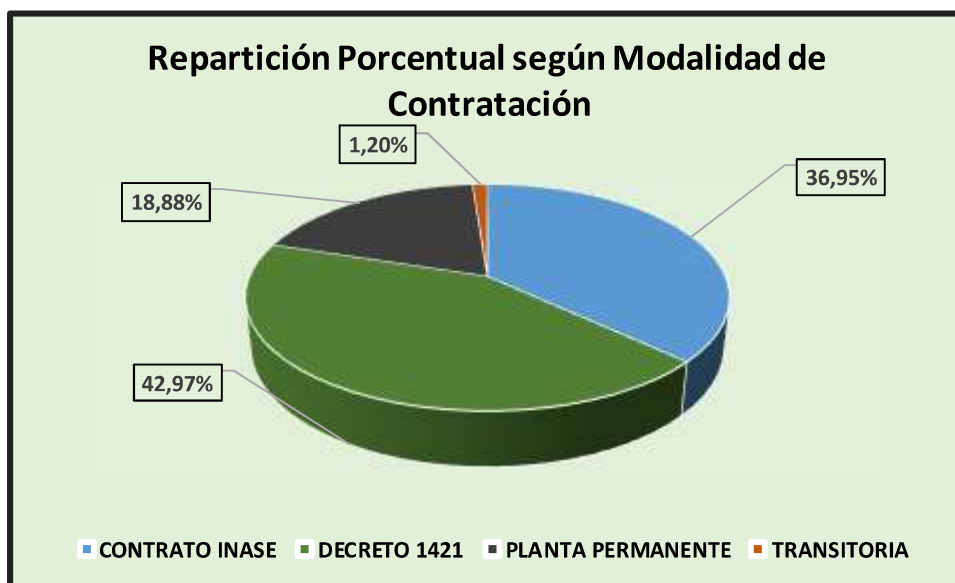


Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

otro ente público, no podía superar bajo ningún concepto, la retribución mensual que, por todo concepto, percibía el Presidente de la Nación.

3.3. Dotación INASE al mes de Junio de 2018:

De acuerdo a la información brindada por la DRRHHyO mediante Memo ME-2018- [REDACTED] APN-DRRHHYO#INASE, de fecha 12 de junio de 2018, la dotación total del Organismo al 1 de junio de 2018 era de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) agentes, distribuidos de acuerdo a la siguiente modalidad de revista:



4. CONCLUSIÓN:

Las tareas de auditoría se centraron en la verificación del cumplimiento de lo normado en la Circular N° 1/2003 SGN por parte de la Dirección de Recursos Humanos y Organización, en el marco de las obligaciones previstas en el Decreto Nro. 894/01, la Decisión Administrativa N° 104/01 y sus normas modificatorias / complementarias, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2018.

De la fiscalización realizada por esta Unidad de Auditoría Interna, se desprende que la Dirección de Recursos Humanos y Organización ha dado cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la Circular, sin que surjan observaciones relevantes que informar.

En el mismo sentido, es dable destacar que, de la verificación de la documentación realizada en el presente informe, la Dirección de Recursos Humanos y Organización ha regularizado todas las observaciones que se encontraban en estado "En Trámite", las que correspondían a los informes de auditoría de años anteriores.



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas

ANEXO I

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION JURADA
CERTIFICACION DE SERVICIOS

DECISION ADMINISTRATIVA N° 104/2001.

Por la presente, certifico con carácter de declaración jurada, en mi condición de titular de la Unidad Organizativa..... dependiente de ubicada en..... que las personas citadas en el listado adjunto han cumplimentado la prestación de servicios correspondiente al mes dedel año

APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L./ C.U.I.T. N°	Escala-fón o moda- lidad de Contratación	Nivel o categoría
	— —		
	— —		
	— —		
	— —		

Se adjuntan las constancias correspondientes a la asistencia y justificaciones del personal.

FECHA / /

Firma y aclaración

ANEXO II

NORMATIVA

El marco normativo que se tuvo en consideración a los efectos de la confección del presente informe se detalla a continuación:

- Ley N° 25.845, ratifica las misiones y funciones del INASE.
- Decreto N° 2.817/91, crea el INASE como órgano de aplicación de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas.
- Decreto N° 2.186/10, aprueba la Estructura Organizativa del Instituto hasta el nivel de Dirección.
- Resolución INASE N° 44/95. Aprueba la Unidad de Proyectos Especiales de Evaluación del Sistema de Acreditación.
- Resolución INASE N° 315/10. Disuelve la Unidad de Proyectos Especiales de Evaluación del Sistema de Acreditación.

Apoyo

- Decreto N° 894/2001 y sus normas modificatorias y complementarias. INCOMPATIBILIDAD COBRO DE SALARIOS Y JUBILACION
- Resolución N° 11/2001 SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO.
- Resolución N° 13/2001 SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO.
- Resolución N° 27/2001 SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO.
- Decreto N° 946/2001 PODER EJECUTIVO NACIONAL.
- Decisión Administrativa N° 104/2001 y normas complementarias.
- Resolución N° 34/2001 SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO.
- Resolución SIGEN N° 134/2001 SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO.
- Resolución SIGEN N° 179/2001.
- Decreto N° 172/2002 (derogado por el Decreto N° 782/2006).



*Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Semillas*

**ANEXO III
INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Auditora Auxiliar

Cra. [REDACTED]

Auditor Técnico

Ing. Agr. [REDACTED]

Código de Trabajo UAI: 05/18